

Séptima.—La certificación registral se encontrará de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha, se señala el día 23 de mayo, a las diez horas, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo del remate, que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultare desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 20 de junio, a las diez horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas, a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada por el siguiente día hábil, a la misma hora.

Córdoba a 21 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—10.034.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Amaia Castaño Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chiclana de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 260/99, a instancia de Unica, representada por el Procurador señor Cossi Mateo, contra don Adolfo Saura López y doña Juana Jurado Novoa, en reclamación de 5.801.019 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 11.200.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once de los días 5 de abril de 2000, para la primera; 5 de mayo de 2000, para la segunda; 5 de junio de 2000, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones,

Primera.—El tipo de subasta es el de 11.200.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1245000018026099 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa marcada con el número 15 en la calle Jacinto Benavente, de esta ciudad de Chiclana de la Frontera. Consta de una sola planta. Ocupa superficie el solar sobre la que se asienta de 100 metros cuadrados, de los cuales 88 metros corresponden a las dependencias cubiertas y el resto, o sea, 12 metros cuadrados corresponden al patio descubierta. Todo el inmueble linda: Derecha, entrando; al oeste, con finca de don José Rodríguez Jorge; izquierda, al este, con finca de don José Jurado Rivera; fondo, sur, con finca de don José Torres Novoa, y frente, al norte con calle de situación.

Inscripción: Tomo 1.048, libro 556, folio 170, finca número 32.925, inscripción segunda.

Chiclana de la Frontera, 20 de enero de 2000.—La Juez.—10.686.

ÉCIJA

Edicto

Don José Guillermo Nogales Cejudo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Écija,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 66/96, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Losada Valseca, contra don Rafael Rodríguez Rivera y doña María Carmen Martín Rojano, vecinos de Écija, con domicilio en edificio «Feria», número 3.

Se ha acordado proceder a la venta de pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la actora de solicitar la adjudicación, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Marquesa.

La primera, por el tipo de tasación, el día 3 de abril de 2000, a las once horas treinta minutos.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 8 de mayo de 2000, a las once horas treinta minutos.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio de 2000, a las diez horas treinta minutos.

Todas ellas del año 2000, si en las anteriores no concurren licitadores, ni se solicitara la adjudicación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Écija en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta; debiendo de presentar en el acto de subasta el resguardo acreditativo de haberlo consignado; haciendo constar en el mismo el número en clave que se indica: 3969/000/17/0066/96.

Se podrán hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, pero aportando el resguardo de ingreso del 20 por 100 correspondiente. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo base que sirve para

cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero la parte actora.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora.

Los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta no han sido presentados tras practicarse el requerimiento legal; encontrándose de manifiesto en Secretaría del Juzgado la certificación registral; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

No hallándose a los demandados en su domicilio, servirá la presente de notificación en legal forma a los mismos.

Bienes que salen a subasta y su tasación

Finca rústica, parcela de terreno al pago de Dos Fuentes y Benavides de Écija. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 1.017, libro 743, folio 37, finca 10.488. Valor de tasación de tres millones de pesetas (3.000.000 pesetas).

En dicha finca se encuentra una nave compuesta por estructura de hierro cerramiento de bloques tipo San Pablo, cubierta de chapa de dos aguas, con una altura 8,5 metros. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Su valor de tasación es de 2.500.000 pesetas.

Los anteriores bienes constituyen un solo lote por valor de 5.500.000 pesetas.

Écija, 10 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—10.687.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 211/99, seguidos a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Javier García Mora, contra don Adolfo Moreno Sánchez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad del demandado que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de mayo de 2000, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 4 de julio de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones,